



EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

INFORMA:

A la comunidad en general y en especial a la del Municipio de Pereira, que mediante providencia de doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014), de conformidad con los artículos 162 y 179 del C.P.A.C.A, se ADMITIÓ el proceso de SIMPLE NULIDAD radicado bajo el No.66001-33-33-002-2013-00364-00, promovido JAIRO DE JESÚS OSORIO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 6.893.715 contra el MUNICIPIO DE PEREIRA.

Dado que la demanda se dirige contra el Acuerdo No. 041 de 2012 “*Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario, para el Municipio de Pereira*”, en que puede estar interesada la comunidad del Municipio de Pereira, infórmese la existencia del proceso a través del sitio web de la rama judicial.

En Pereira, a los a los trece (13) días de febrero de dos mil quince (2015).

Libia Arenas M.

LIBIA ARENAS MENDEZ
Secretaria